

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA No. 008 de 2009**

**"POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS (PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

**"SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."**

**"PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**

**SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC**

**SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**RECTORÍA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
MARZO DE 2009**

## CRONOGRAMA

<b>Publicación del Pre pliego:</b>	12 de Marzo de 2009, pagina Web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Publicación del Pliego Definitivo:</b>	18 de Marzo de 2009, pagina Web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Observaciones al Pliego Definitivo:</b>	19 de Marzo de 2009, hasta las 5:00 p.m. (Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF).
<b>Entrega de Propuestas</b>	24 de Marzo de 2009, hasta las 11:00 a.m. (Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF).
<b>Evaluación de proponentes:</b>	Del 24 hasta el 26 de Marzo de 2009.
<b>Publicación de resultados:</b>	27 de Marzo de 2009, en la pagina Web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Subsanación de Documentos:</b>	Los requisitos o documentos que originaron la no admisibilidad de la propuesta serán requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los oferentes en el término de un (01) día hábil vencido el cual no se recepcionarán y por ende se mantendrá la Calificación emitida por la Universidad.
<b>Observaciones a los resultados:</b>	31 de Marzo de 2009, hasta las 5:00 pm radicadas en la Dirección Administrativa y Financiera.
<b>Plazo para resolver observaciones:</b>	02 de Abril de 2009.
<b>Adjudicación:</b>	03 de Abril de 2009.

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente contratación, será la señalada en el reloj de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la

Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## **LICITACIÓN PRIVADA No. 008 de 2009**

### **TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

#### **CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCION**

##### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Mediante el presente proceso de selección, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, requiere contratar las siguientes Pólizas:

“SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS (PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

“SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.”

“SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”

“SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC”

“SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

“PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC”

“PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA”

“PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

##### **1.2. REGIMEN JURIDICO**

La LICITACIÓN PRIVADA No. 008 de 2009 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 037 de 2001.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no está impedido para contratar con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 037 de 2001.

El número mínimo de PROPUESTAS es de dos (2). (art 33 del acuerdo 037 de 2001).

- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en el Acuerdo 037 de 2001.
- El oferente debe acreditar que la duración de la sociedad y de autorización conferida por la Superintendencia Bancaria no es inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- Los oferentes deben cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- **Una vez escogida la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, el Rector de la Universidad solicitará a la compañía el listado de Intermediarios y decidirá sobre el mismo.**

## **CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

- a. Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- b. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- d. Pliego de Condiciones

### **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$200.000.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 054 de 2009.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 037 de 2001, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### **2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página WEB [www.uptc.edu.co/contratacion/licitacionesprivadas](http://www.uptc.edu.co/contratacion/licitacionesprivadas) a partir del día 18 de Marzo de 2009

### **2.4 ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en ellas, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día **19 de Marzo de 2009** a las 05:00 p.m. radicadas en la Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.

-Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (01) día hábil antes de la fecha de entrega de propuestas.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante avisos escritos, los cuales pasarán a formar parte de los mismos, y serán previos al cierre del proceso de contratación.

Cuando lo estime conveniente la Universidad o cuando las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones, se podrá prorrogar el Plazo de la Contratación, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

### **3. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán contraentrega, de conformidad con el plazo aprobado para realizar la entrega, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento a satisfacción y realizado el trámite de la cuenta correspondiente.

### **4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

El sobre se rotulará así:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC LICITACIÓN PRIVADA No 008 de 2009

OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA

Original

### **5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

#### Organización de la Documentación

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de La UPTC, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral, debidamente foliados

#### **5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deben depositarse en la Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. La propuesta deberá presentarse en original, en sobre debidamente cerrado con el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta el día **24 de Marzo de 2009 hasta las 11:00 a.m.** (Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF).

Las propuestas deberán ser depositadas en una urna diseñada especialmente por la Universidad, ubicada en la Dirección Administrativa, Edificio Administrativo, 3er. piso, Tunja.

Acto seguido se dará apertura de las propuestas en la Dirección Administrativa de la Universidad, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta de cierre que suscribirán los asistentes.

### **6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

#### **6.1 Documentos Jurídicos:**

- **INDICE GENERAL DE LA PROPUESTA.** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser firmada por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

- **FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Privada No. 008 de 2009. **(APLICA SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS).**

- **FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Privada No. 008 de 2009. **(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**

- **ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Oferta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta Licitación Privada No. 008 de 2009.

**Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.**

**La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente Licitación Privada No. 008 de 2009.**

- **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

- **Fotocopia del Certificado de antecedentes penales vigentes.** (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

- **ORIGINAL** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT)**, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- **Balance General y Estado de Resultados** con corte a 31 de diciembre de **2008**, los cuales deberán ser suscritos por contador o revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional.

- **ORIGINAL FORMATO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (ANEXO 2)**, debidamente diligenciado. Adicionalmente, el proponente deberá presentar copia legible de las certificaciones relacionadas en el **ANEXO No. 2**, en donde conste:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento del mismo

Para efectos de la presente contratación se entiende por cumplimiento de contratos la ejecución del mismo satisfactoriamente, de contratos cuyo objeto sea el de la presente contratación.

- **ORIGINAL DEL ANEXO 3. Propuesta económica. Se podrán presentar ofertas parciales y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR ADJUDICACIONES PARCIALES.**

- Presentación del certificado de evaluación interna si ha sido proveedor de la UPTC, si esta evaluación ha sido inferior al 70% de acuerdo al formato A-AB-P01-G02 donde indique que el OFERTANTE no garantiza la oportunidad y confiabilidad en la prestación del servicio a ofertar se considerará el ofertante como no admisible para la prestación del servicio a cotizar.

LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR No. 005 de 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VERIFICARA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORADO EN DICHO BOLETIN. POR LO TANTO ES DEBER DE LA UNIVERSIDAD VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN.

EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE REPORTADO ALGÚN PROPONENTE SE DECLARARÁ INADMISIBLE SU PROPUESTA.

## **7. CONDICIONES TECNICAS:**

Las pólizas de seguro a contratar son las que aparecen en el siguiente resumen en el cual se señalan las fechas de vencimiento, para efectos de que el contratista favorecido con la adjudicación las genere conforme a estas fechas.

Las condiciones mínimas se señalan por tipo de póliza y de manera independiente se expresan las coberturas y cláusulas básicas establecidas.

<b>NOMBRE DE LA POLIZA</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
<b>1.</b> Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y	<b>14/02/09</b>

Administrativo	
<b>2.</b> Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.	<b>01/03/09</b>
<b>3.</b> Seguro Corriente Débil para los equipos Eléctricos y Electrónicos.	<b>28/03/09</b>
<b>4.</b> Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.	<b>16/05/09</b>
<b>5.</b> Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>28/07/09</b>
<b>6.</b> Seguro Manejo Colectivo	<b>7/08/09</b>
<b>7.</b> Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia	<b>17/08/09</b>
<b>8.</b> Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	<b>15/08/09</b>

## **7.1 SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UPTC**

### **COBERTURAS BÁSICAS:**

Vida  
 Incapacidad Total y Permanente  
 Gastos Funerarios  
 Muerte Accidental y beneficios por desmembración

### **OTRAS COBERTURAS ADICIONALES**

- Muerte accidental, incluido homicidio
- Incapacidad total y permanente
- Desmembración
- Gastos Médicos
- Gastos de traslado
- Enfermedades Graves
- Auxilio Funerario

### **TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:**

<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
VIDA	5.000.000.00
IINCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	5.000.000.00
GASTOS FUNERARIOS	3.000.000.00
MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIO POR DESMEMBRACIÓN INCLUIDO HOMICIDIO GASTOS MÉDICOS, GASTOS DE TRASLADO, ENFERMEDADES GRAVES	5.000.000.00

### **Cláusulas Adicionales (Obligatoria)**

Preexistencias

### **Información que suministra la Entidad:**

Número de empleados a 31 de enero de 2009: 1432 ver anexo 01 (listado de funcionarios)

**Nota:** El número de empleados varía mes a mes dependiendo de las necesidades de personal requerido por la institución

### **Siniestralidad: Tres últimos años:**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**SINIESTRO POLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO**

	NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO	CARGO DESEMPEÑADO
	<b>AÑO 2006</b>		
1	*****	2006	DOCENTE DUITAMA
2	*****	03/01/2006	DOCENTE MATEMÁTICAS
3	*****	08/05/2006	ADMINISTRATIVA
4	*****	01/07/2006	ADMINISTRATIVO
5	*****	06/11/2006	DOCENTE METALURGÍA
	<b>AÑO 2007</b>		
1	*****	18/01/2007	DOCENTE
2	*****	15/01/2007	ADMINISTRATIVO
3	*****	01/12/2007	DOCENTE
4	*****	23/10/2007	DOCENTE ADMON
5	*****	04/05/2007	DOCENTE BIOLOGIA
6	*****	09/07/2007	DOCENTE DUITAMA
7	*****	31/12/2007	
	<b>AÑO 2008</b>		
1	*****	14/09/2008	ADMINISTRATIVA
2	*****	29/09/2008	ADMINISTRATIVO TEMPORAL
3	*****	25/12/2008	ADMINISTRATIVA
4	*****	01/10/2008	DOCNETE IDIOMAS

**7.2. SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.**

**OBJETO DEL SEGURO**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

**COBERTURA Y AMPAROS BÁSICOS**

1. Responsabilidad Civil Extracontractual
2. Daños Bienes a Terceros
3. Muerte o Lesiones a una Persona
4. Muerte o Lesiones a dos más personas
5. Asistencia Judicial Penal
6. Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas)
7. Pérdida Total por Hurto (Incluidos actos terroristas)
8. Protección Patrimonial
9. Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas)
10. Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños
11. Gastos de Transporte por Pérdida Total de Hurto
12. Asistencia en viaje
13. Terremoto

## TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	\$150.000.000.00
Muerte o lesiones a una persona	\$50.000.000 por vehículo
Muerte o lesiones a dos o más personas	\$100.000.000 por vehículo
Daños Bienes a terceros	\$50.000.000 por vehículo
Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas)	\$764.250.000
Pérdida Total por Hurto (Incluidos actos terroristas)	\$764.250.000
Pérdida Parcial por Hurto	\$764.250.000
Protección Patrimonial	
Perdida Total daños	\$764.250.000
Gastos transporte perdida total daños	\$35.000.00 diarios por 60 días
Gastos transporte perdida total hurto	\$35.000.00 diarios por 60 días
Terremoto	\$764.250.000
Accidentes personales	\$120.000.000.00
Asistencia jurídica civil	Ampara según guía valores FASECOLDA
Asistencia Judicial penal	Ampara según guía valores FASECOLDA
Daños Morales	Ampara según guía valores FASECOLDA
Asistencia en viaje	Ampara según guía valores FASECOLDA

Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad o viceversa, es indispensable que la aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada.

Otras condiciones Especiales (**de obligatorio cumplimiento**, por lo que la no presentación de alguna de ellas o su modificación originará el rechazo de la propuesta.

La Compañía de Seguros acepta que en este ramo en los casos que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado no se encuentre matriculado los procedimientos serán los siguientes:

Para pérdidas totales por daños la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante autorización escrita hará entrega del salvamento a la aseguradora y ésta procederá a indemnizar.

Para pérdidas totales por hurto: con la presentación del denuncia y una carta a la Entidad en la cual deje a disposición de la aseguradora el salvamento en caso de recuperación se procederá a cancelar el valor asegurado total.

### CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Amparo automático de nuevos accesorios sublímite hasta \$100.000.000.00 y Equipos con 60 días de aviso.
- Amparo automático de nuevos vehículos sublímite hasta \$200.000.000.00 con 90 días de aviso.
- Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
- Derecho sobre el salvamento.
- Modificaciones a favor del asegurado
- Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil por clara evidencia sin que haya previo fallo judicial.
- En caso de siniestro la aseguradora siempre indemnizará con base en el valor asegurado que figura en la póliza sin tener en cuenta ningún otro tipo de consideración.
- Gastos de Grúa.
- Descuento por buena experiencia y flota se otorgará a los vehículos por los

cuales no se presente reclamaciones.

- Autorización de reparación de los vehículos a los dos días del reporte del siniestro, una vez recibida la totalidad de los documentos.
- Inexistencia de partes en el mercado: Si las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encuentren en el comercio local los repuestos la Aseguradora pagará al asegurado el valor de las mismas según la última cotización del representante legal autorizado de la fábrica y a falta de éste del Almacén que mas recientemente los hubiese tenido.
- Arbitramento
- Anticipo de Indemnización del 80% con el simple hecho de avisar e informar la cuantía del reclamo, mientras se presenta los documentos definitivos.
- Daños causados al vehículo durante la permanencia en patios.
- Amparo automático para vehículos que por omisión no se hubieren informado a la Aseguradora.
- Revocación de la póliza (90 días)

### DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLES

Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación deducibles.

### Coberturas Adicionales: (opcionales no obligatorias)

Aceptación de descuentos por buena experiencia adquiridos en otras aseguradoras

Marcación del vehículo en forma gratuita

Autorización de la reparación del vehículo dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del reclamo debidamente documentado

### Información que suministra la Entidad:

#### Relación de vehículos:

CLASE	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	VENCE
<b>CAMPERO CAMIONETA</b>	OQF 201	KIA	Tipo Grand sportage. v.8,	2002	01/03/2009
CAMPERO	OQX 153	FORD	Explorer-	1998	01/03/2009
CAMPERO	OQF218	TOYOTA	Campero Linea Prado	2004	01/03/2009
CAMPERO	OXE 435	CHEROLEV	Campero Trooper	1992	01/03/2009
AUTOMOVIL	OXD 465	RENAULT	Renault 21	1988	01/03/2009
BUSETA	OXE 181	DODGE	<b>Dodge Mod.</b>		
BUSETA	OQF 073	CHEVROLET	NPR CHEVROLET	1996	01/03/2009
BUS	OXE 434	CHEVROLET	BUS	1992	01/03/2009
BUS CHEVROLET	OQF 179	CHEVROLET	BUSETA	1999	01/03/2009
CAMPERO	OXE 096	NISSAN	PATROL LARGO	1982	01/03/2009
CAMION	JGA 821	DODGE	D-600 CON PLANCHON	1979	01/03/2009
MOTOCICLETA	GBA 86	SUSUKI	Mod.		16/05/2008
MOTOCICLETA	MNZ18	AUTECO	Mod.		07/09/2008
MOTOCICLETA	GBA85	SUSUKI	Mod.		16/05/2008
BUS	OQF 289	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	01/03/2009
BUS	OQF 290	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	01/03/2009

Observaciones **La Buseta OXE 181 MARCA DODGE, Modelo: 1972: Servicios Generales sugiere no incluir en la póliza, físicamente es buseta y la tarjeta de propiedad específica camioneta pickup (no legaliza ante tránsito) a decidir por la junta**

**Bus CHEVROLET PLACA UZA 068 \* No ha sido reintegrado a bodega, pero es para dar de baja.**

Siniestralidad: No se presentó evento alguno

### **7.3 PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

#### **Objeto:**

Amparar todos los bienes eléctricos y electrónicos, incluyendo sus accesorios y elementos periféricos de propiedad de la Universidad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, contenidos en todas las sedes ubicadas dentro del territorio nacional.

#### **AMPAROS BÁSICOS:**

- Básico, (todo riesgo equipos eléctricos y electrónicos).
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, vientos fuertes.
- Huracán, tornado, ciclón.
- Incendio.
- Remoción de escombros.
- Impacto directo de rayo.
- Caída de aeronaves u objetos de ellas.
- Deslizamientos, derrumbamiento, caída de piedra o rocas.
- Inundación, tempestad, desbordamiento de tuberías o tanques de agua.
- Fugas de voltaje.
- Negligencia o impericia.
- Hurto simple y hurto calificado
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.
- Actos mal intencionados de terceros - terrorismo.
- Portadores externos de datos (incluye software)
- Alquiler de otros equipos.
- Gastos adicionales por incremento en los costos de operación.
- Movilización, (incluye equipos portátiles asignados esporádicamente a funcionarios en viajes dentro y fuera del país)
- hurto simple.

#### **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- Designación de bienes
- Traslado temporal de equipos.
- Cláusula de reposición o reemplazo.
- No aplicación de demérito por uso.
- Amparo automático de nuevos equipos.
- Reposición o reemplazo.
- Amparo automático de equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.

- Ampliación aviso de siniestro.
- Conocimiento de riesgo.
- Gastos adicionales por tiempo extra trabajo nocturno.
- Cláusula de obsolescencia.
- Actos de autoridad.
- Reconstrucción de la información.
- Honorarios profesionales.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- Definición de bienes
- Revocación de la póliza.
- Labores y materiales.
- Anticipo de indemnización.
- Designación de ajustadores.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Bienes bajo cuidado, control y custodia.
- Arbitramento.
- Pago de indemnizaciones en dinero o especie a solicitud del asegurado.

### DEDUCIBLES:

<b>DEDUCIBLES</b>	<b>Cotizar con deducibles aplicados al valor de la pérdida indemnizable</b>
Terremoto	Informar
Asonada y amit	Informar
Hurto calificado	Informar
Hurto simple	Informar
Equipo Móvil y portátil	Informar
Daño Interno	Informar
Demás amparos	Informar

El porcentaje de deducibles se tendrá en cuenta en la evaluación técnica:

### Información que debe aportar el Proponente

<b>EXCLUSIONES GENERALES</b>	Informar
<b>VERSIÓN DE CLAUSULADO GENERAL</b>	Informar y adjuntar los textos de la póliza y todas las cláusulas aplicables.
<b>ATENCIÓN DE RECLAMOS</b>	Informar procedimiento para atención de reclamos
<b>GARANTÍAS</b>	Informar

### Siniestralidad: Tres últimos años

#### AÑO 2006

Placa	Descripción	Fecha de Adquisición	Valor de compra
<b>1001089</b>	VIDEO BEAM EPSON Power lite, 53C luminosidad 1200 lumenes. Contraste 400:1 Res.SVGA 800x600. Peso 3.0 kg. Lampara 150 W. Duracion 1500 horas. 1VGA. 1video, 1 s-video puerto USB, audio in-out, con control remoto, modelo 2mp-53C S/N: EYMO2Z1178K 4 cabl	30/01/2003	6.630.000,00
<b>1032010</b>	VIDEO-BEAM REF.PLC-XU51. RES. XGA, Luminocidad 2000 ANSI Lumen, Peso: 3.2 KG. Portatil, Accesorios segun manual, Maletin, Sistema LCD., S/N G5107456.	15/06/2005	4.075.000,00

<b>1017799</b>	COMPUTADOR PORTATIL DELL, Inspiron 5100, Intel Pentium IV, 2.66Ghz, 3.5.44Mb, Tarjeta Red 10/100 base T conector RJ45, combo CD-RW/DVD, Memoria Un DIMM de 512Mb, D.D. 40Gbyte, Maletin, fax modem 56k, puerto USB, 1PS/2, Teclado espa?ol, CPU S/N 9R9F041, MON	07/07/2004	5.503.410,00
----------------	--	------------	--------------

## AÑO 2007

Placa	Descripción	Fecha de Adquisición	Valor de compra
<b>1004498</b>	Cámara fotográfica de 35 mm Mecanica y Semiautomatca Marca VIVITAR 4000 Lente 35x71 S/N 09032920	30/07/03	528.400
<b>1015607</b>	SWITCH MARCA 3COM SUPER STACK3 4400 (48 PUERTOS)	19/05/04	6.750.000
<b>1026496</b>	COMPUTADOR PERSONAL PC, IBM THINKCENTRE, Intel Pentium IV; 3.0 Ghz, 800 CPU S/N KCDK9WP, MONITOR S/N 55WHBA4, TECLADO S/N 0291772, MOUSE S/N 23-144572	23/12/04	2.376.300
<b>1033701</b>	COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE D810, Pentium M 760, 2.000 Ghz, 800 Procesador 15.4 inch WXGA LCD for Latitude D810 Mmoria 512 MB, D.D. 60 GB, Sistema Operativo: Windows XP Profesional, Modem: Internal 56 K . Licencia Office XP PRO Educativa con medios S/ N JZQ9V71.PORTATIL DELL, Inspiron 5100, Intel Pentium IV, 2.66Ghz, 3.5.	12/08/05	5.242.200
<b>1001083</b>	VIDEO PROYECTOR EPSON MODELO POWER LITE 52C, PORTATIL= 3.1 KG, SISTEMAS DE PROYECCIÓN 3LCD, 1 LENTE DE PROYECCIÓN LCD PANLE 0.7 INCH P – SI COBERTURA DE PANTALLA 40 A 150 PULGADAS S/N EXN02Y0152K.	28/01/03	6.200.000

## AÑO 2008

Placa	Descripción	Fecha de Adquisición	Valor de compra
<b>1058069</b>	VIDEO BEAM, EPSON MOD POWERLITE 82C S/N GY8F6X0894L	29/11/2006	3.230.000
<b>1025747</b>	VIDEO BEAM, EPSON POWERLITE REF. PL-81 P S/N F38G494198F.	22/11/2004	6.786.000

El mayor volumen de equipos eléctricos y electrónicos se encuentra concentrado en la Sede Central de la UPTC.

### Información Suministrada por la Entidad

- Listado de Bienes a amparar (Ver anexo 02)

## 7.4. SEGURO OBLIGATORIO PARA AUTOMOTORES (SOAT)

### COBERTURAS:

- Gastos Médicos 500 SMDLV \*
- Incapacidad 180 SMDLV
- Muerte 600 SMDLV
- Gastos Funerarios 150 SMDLV
- Gastos Transporte 10 SMDLV

### Información que suministra la entidad

#### Listado de vehículos

No.	CLASE	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	VENCE
1	<b>CAMPERO CAMIONETA</b>	OQF 201	KIA	Tipo Grand sportage. v.8, marca: kia.	2002	15/05/2009
2	CAMPERO	OQX 153	FORD	Explorer-Mode	1998	01/03/2009
3	CAMPERO	OQF218	TOYOTA	Campero Linea Prado	2004	22/05/2009
4	CAMPERO	OXE 435	CHEROLEV	Campero Trooper	1992	16/05/2009
5	AUTOMOVIL	OXD 465	RENAULT	Renault 21	1988	16/05/2009
6	BUSETA	OQF 073	CHEVROLET	NPR CHEVROLET	1996	16/005/09
7	BUS	OXE 434	CHEVROLET	BUS	1992	16/05/2009
8	BU CHEVROLET	OQF 179	CHEVROLET	BUS	1999	16/05/2009
9						
10	CAMPERO	OXE 096	NISSAN	PATROL LARGO	1982	16/05/2009
11	CAMION	JGA 821	DODGE	D-600 CON PLANCHON	1979	16/05/2009
12	MOTOCICLETA	GBA 86	SUSUKI	Mod.		16/05/2009
13	MOTOCICLETA	MNZ18	AUTECO	Mod.		07/09/2009
14	MOTOCICLETA	GBA85	SUSUKI	Mod.		16/05/2009
15	BUS	OQF 289	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	22/09/2009
16	BUS	OQF 290	MERCEDES	CLASE OH1420 CON CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS	2008	22/09/2009

OBSERVACIONES: **La Buseta OXE 181 MARCA DODGE, Modelo: 1972: Servicios Generales sugiere no incluir en la póliza, físicamente es buseta y la tarjeta de propiedad específica camioneta pickup (no legaliza ante transito) a decidir por la junta**

**Bus CHEVROLET PLACA UZA 068 \* No ha sido reintegrado ha bodega, pero es para dar de baja.**

## 7.5. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

### OBJETO DEL SEGURO

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual hacia terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.

## **RIESGOS AMPARADOS**

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.

Este Seguro debe cubrir los daños y pérdidas ante terceros en todos los predios donde el asegurado desarrolle su actividad, propios o no propios o por los cuales: Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión- Uso de ascensores.

## **COBERTURAS BASICAS:**

- R.C. Incendio y explosión
- R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.
- RC por Contratistas y Subcontratistas
- R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios del asegurado.
- R.C. Cafeterías y Restaurantes
- R.C. Avisos y Vallas
- RC Parquederos, hasta a \$15.000.000 evento y \$60.000. vigencia. Sugerencia: ( nota creo que es muy baja teniendo en cuenta la extensión de predios parqueadero se sugiere (\$80.000.000 por evento y 400.000.000 por vigencia)
- Errores de Puntería cometidos por empleados del asegurado en cumplimiento de sus funciones, incluyendo la negligencia e imprudencia de éstos, en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.
- R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios:
- Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental
- Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar.
- \$400.000.000 por persona y \$1.200.000.000 por vigencia. Hacer extensiva la cobertura a los accidentes de trabajo que sufran quienes laboren para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación, siempre que estos eventos generen RC de su parte.
- Gastos médicos: sin aplicación de deducible, \$2.000.000 por persona y \$20.000.000 por vigencia.
- Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y servicios prestados
- RC Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado

- Realización de eventos sociales organizados por el asegurado dentro y fuera de sus predios.
- Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro y fuera del territorio Nacional
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales
- Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de sus predios.
- R.C. por daños a bienes de empleados y visitantes. hasta \$10,000,000 por empleado / visitante.
- R.C. por vehículos propios y no propios \$20,000,000 evento y \$60,000,000 vigencia.
- Extender la cobertura a amparar la R.Civil imputable al asegurado con los vehículos que se asignen a los ejecutivos cuando se realicen actividades diferentes a las del giro normal de las actividades del asegurado.
- R.C. por el transporte de bienes movilizados por vehículos terrestres.
- R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia o control

**VALOR ASEGURADO TOTAL: \$500.000.000**

## **7.6. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

### **RIESGOS AMPARADOS**

### **COBERTURAS BÁSICAS**

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, **por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.**

Este seguro debe cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

- Delitos contra la Administración Pública
- Alcances Fiscales
- Gastos de reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento de empleado.
- Gastos de rendición de cuentas ante la Contraloría
- Pago de la indemnización sin que exista fallo judicial o fiscal alguno

### **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Amparo automático de nuevos cargos con 90 días de aviso
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
- Ampliación del aviso del siniestro a 90 días
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitoria.
- Reestablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%
- Cajas menores

### **En las Cajas Menores no habrá aplicación de deducibles**

#### **Información suministrada por la entidad:**

**Valor Total Asegurado Total: \$1.100.000.000,00**

#### **Listado de cargos a amparar (ver anexo 3)**

##### **RELACION FUNCIONARIOS AMPARAR PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO AÑO 2009**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CARGO</b>
1	ALFONSO LOPEZ DIAZ	6.759.707	Rector
2	LUZ MARY CARDENAS HERRERA	46.364.350	Directora Administrativa y Financiera
3	MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMINGUEZ	7.302.803	Director de Investigaciones
4	SEGUNDA ELOISA SEGURA VARGAS	40.016.687	Coordinadora Grupo de Tesorería
5	ISABEL BONILLA FIGUEROA	23.350.486	Resp. Cajas Menores Almacen, Práctica Acade y Recaudo estampillas
6	LINA MARIA BARRERA PÉREZ	52.192.414	Profesional Universitario Responsable Almacén UPTC.
7	DORIS GLORIA MARTINEZ VACA	23.622.599	Responsable Manejo de Cartera y Estampillas de la Institución
8	LUISA CRISTINA ALVAREZ ULLOA	40.018.939	Responsable Recaudo Estampillas Casa Cultural Gustavo Rojas Pinilla
10	HERNANDO BARAJAS SANDOVAL	6.748.865	Responsable Caja Menor Yopal y Recaudo Dinero de Estampillas
11	ODILIA MARIA SANABRIA JIMENEZ	40.015.380	Técnico Administrativo ( E ) Cajera Tesorería
12	CARLOS ARTURO LÓPEZ VALDERRAMA	9.519.034	Coordinador Grupo Biblioteca e Información
13	ALBERTO VALDERRAMA	6.754.419	Responsable Biblioteca Facultad Ciencias de la Salud
14	RAUL ERNESTO CARDENAS VELANDIA	6.764.442	Venta Boleteria Restaurante Estudiantil de la Sede Central Tunja
15	MARTHA YANETH BERNAL SUÁREZ	40.019.352	Secretaria Almacén Deportes UPTC Bienestar Universitario
16	JAIRO CARDOZO BECERRA	7.223.318	Responsable Equipo de Ayudas Seccional Duitama
17	ALIRIO BARRETO RIAÑO	6.752.684	Recaudo Venta Boleteria Restaurante Facultad Ciencias de la Salud
18	MARTHA YOLANDA PARRA MARIÑO	40.020.372	Auxiliar Administrativo Grado 14 Biblioteca e Información
19	LUZ MILA MORENO ARCOS	40.030.991	Responsable Almacén Artes Plásticas Tunja

20	GLORIA AVELLANEDA FONSECA	40.011.637	Responsable material Biblioteca
21	NEILA MORENO GUIO	46.354.975	Responsable Inventario Material Bibliográfico
22	EDIBERTO BERNAL RODRIGUEZ	6.769.793	Responsable Biblioteca Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
23	ELBA CAMARGO DIAZ	40.028.297	Reponsable Biblioteca Laboratorio de Física
24	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	40.022.448	Directora UNISALUD
25	CELSON ANTONIO VARGAS GÓMEZ	7.213.158	Decano Facultad Seccional Duitama
26	ZORAIDA CAMARGO PEÑA	51.577.413	Coordinadora Biblioteca Seccional Duitama
27	CLAUDIA MARIA PEREZ OTERO	40.015.605	Responsable Caja Menor Seccional Duitama
28	JOSÉ ESNEIDER AGUDELO ARANDO	4.206.821	Responsable Manejo inventario convenio UPTC - Paz de Río
29	MARIA OLINDA BERNAL CALDERÓN	37.887.189	Docente Ocasional Coordinadora Deportes Duitama
30	MANUEL BLANCO PEREZ	7.214.327	Almacenista Seccional Duitama
31	SORY HERNANDEZ MALAGÓN	23.555.609	Recaudos Cajas Seccional Duitama
32	EDUARDO ANDRES FONSECA	74.374.202	Responsable Inventario Talleres Duitama
33	LUZ YANETH MENDEZ ACEVEDO	46.667.604	Docente Ocasional Coordinadora Laboratorio Investig. Extensión Agroindustrial Duitama
34	LUZ MERY CASTEBLENCO QUIROGA	33.365.162	Responsable Venta de Boleteria alimentación estudiantes Sede Duitama
35	LILIA BOTÍA FERNANDEZ	24.092.882	Recaudo Venta de Estampillas Sede Seccional Duitama
35	JOSE JAIRO ESPITIA NIÑO	10.521.900	Decano Seccional Sogamoso
36	JESUS ALVARADO GUTIERREZ	40.122.129	Manejo Caja Menor y recaudo de Estampillas Sede Sogamoso
37	HERLY YUDI ARDILA RAMOS	41.746.982	Responsable Manejo Inventario Biblioteca Sogamoso
38	OLGA LILIA AMEZQUITA BERNAL	23.270.838	Responsable Recaudo dinero Boleteria Restauraante Estudiantil Sogamoso
39	VICTORIA MARGARITA SILVA MONTAÑA	46.352.192	Responsable Recaudo dinero Boleteria Museo y parque Arqueológico Soga
40	EDGAR FRID ARMANDO OVALLE FRANCO	4.188.399	Almacenista Seccional Sogamoso
41	CLAUDIA ZULAY GUZMÁN RAMÍREZ	52.211.598	Responsable Venta de Boleteria Restaurante Estudiantil Sogamoso
42	ANA MARIA RODRIGUEZ LÓPEZ	46.370.277	Responsable Recaudo dinero Boleteria Museo Arqueológico Sogamoso
43	MANUEL VICENTE CASTILLO	4.147.026	Responsable Recaudo dinero Boleteria parque Arqueológico de Villa de Leyva
44	JOSELIN CAMARGO NEIRA	6.763.358	Director Instituto Técnico Rafael Reyes
45	CRISTINA STELLA AREVALO GONZALEZ	40.014.227	Responsable Caja Menor Recaudo Estampillas Instituto Técnico Rafael Reyes
46	LUZ EDILMA DEL CARMEN SANCHEZ	23.491.280	Responsable Biblioteca - Instituto Técnico Rafael Reyes
47	CARLOS EDUARDO CHAVES MORALES	7.212.244	Decano Seccional Chiquinquirá
48	CARMEN H. DUARTE DE HERNANDEZ	23.490.998	Almacenista Seccional Chiquinquirá
49	MARTHA SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ	23.493.301	Responsable Venta Estampillas Sede Seccional Chiquinquirá
50	ILMA DIANEY MONRROY PEÑA	23.390.099	Responsable Biblioteca Seccional Chiquinquirá
51	OLGA YANETH CASTRO RIVERA	24.124.765	Responsable Recaudo de

			Estampillas Prodesarrollo UPTC Granja Tinguavita
52	LUZ VICTORIA AREVALO GONZALEZ	40.015.082	Responsable Venta de Estampillas Sede - Bogotá
53	JOSE YOBANY MENDEZ CAICEDO	79.950.811	Responsable Recaudo Dineros Servicios Clínica Veterinaria UPTC
54	ANA ELIZABETH TORRES SANABRIA	23.333.206	Responsable Recaudo venta Estampillas Cread Garagoa
55	MANUEL PLAZAS HUÉRFANO	74.183.404	Responsable Manejo de Inventarios almacén deportes y cultura Sogamoso

### **7.7. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

Se ampara la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes en prácticas de las Facultades de Medicina, Enfermería, Psicología y Regencia de Farmacia de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, estos servicios deben ser prestados en entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.

#### **AMPAROS:**

- Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios etc, causados por Procesos Judiciales.
- Responsabilidad por Daños Morales
- Responsabilidad por Daños Materiales y/o Lesiones Corporales.
- Y demás amparos que ofrezca la Compañía

<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
Responsabilidad Civil Profesional Médica.	\$115.375.000.00
Responsabilidad Civil General	
Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios etc, causados por Procesos Judiciales.	\$10.000.000 por evento y \$40.000.000 por Vigencia
Responsabilidad por Daños Morales	\$50.000.000,00 por evento y Vigencia
Gastos Médicos	\$10.000.000,00 por evento o persona y \$50.000.000 por vigencia.

**Información suministrada por la entidad: (Ver anexo 4) Listado de estudiantes y docentes**

**Valor Asegurado Total: \$ 115.375.000,00**

### **7.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

#### **LISTADO DE AMPAROS OBLIGATORIOS**

**Nota: La Universidad enuncia los amparos y el proponente debe diligenciar si otorga el amparo y los sublímites**

1. AMPAROS OBLIGATORIOS				
NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	SE PERMITE SUBLIMITAR	DESCRIPCIÓN DEL SUBLIMITE	
Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la Procuraduría, la Contraloría y demás órganos de Control.				
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier proceso civil, disciplinario, laboral, administrativo o penal en su contra por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía.				
Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos incorrectos que generen responsabilidad del funcionario.				
Gastos de Defensa de los funcionarios asegurados por cualquier causa				
Retroactividad mínimo 01 de enero 2007				
Extensión de cobertura automática para los funcionarios asegurados, después del retiro de la Entidad, sin tener en cuenta que se renueve o no la póliza.				
Pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal Disciplinaria de la Procuraduría, Personería, similares o penales.				
Libre escogencia de abogado para la defensa				
Acción de repetición				
Cobertura del amparo de gastos judiciales, cuando los procesos se encuentren en las siguientes etapas: 1 Investigaciones ó indagaciones preliminares una vez el funcionario conozca de dicha investigación. 2 Para procesos de responsabilidad Fiscal, penal o disciplinaria . 3, En los procesos penales, civiles, administrativos disciplinario.				
Amparo para todas las personas que hayan ocupado, ocupen o lleguen a ocupar los cargos asegurados.				
Ampliación de amparo de todos los funcionarios, es decir cobertura de retroactividad limitada (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.				
Multas y sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por culaquier organismo oficial.				
Perjuicios causados al tomador, a Directivos y Funcionarios, por los cuales los asegurados sean responsables.				
Perjuicios cauados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegurados.				
Perjuicios patrimoniales causados por los cuales se siga o se debería seguir un juicio de responsabilidad fiscal.				
2. AMPAROS ADICIONALES				
NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE OTORGA EL AMPARO (DILIGENCIAR CUANDO EL AMPARO NO SE OTORQUE EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS O SE INTROZCAN SUBLIMITES)		
Gastos y Costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos, o disciplinarios.				
Revocación de la Póliza aviso 90 días				
Reconocimiento de gastos de defensa por persona por proceso total, mínimo \$50.000.000				
Errores u omisiones no intencionales				
Pagos de Responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.				
Arbitramiento Técnico				

Atención y pago de siniestros sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente					
No aplicación de deducible.					
Demás amparos y coberturas que ofrezcan las compañías					
<b>3. CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CLAUSULA</b>	<b>SE OTORGA LA CLAUSULA? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</b>	<b>EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</b>	<b>TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)</b>	
ACEPTACION DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA	Mediante esta condición queda expresamente acordado que la aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios de abogados, astos judiciales y/o costos de defensa, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la(s) cotización(es) presentada(s) por los cargos asegurados.				
AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACION O INSOLVENCIA	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.				
AMPARO AUTOMATIVO A LAS PERSONAS QUE LLEGAREN A OCUPAR LOS CARGOS AMPARADOS	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía otorga cobertura automática para los funcionarios que ocupen los cargos amparados sin que se requiera aviso escrito.				
AMPARO PARA DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD Y/O AL ESTADO	Como consecuencia de los actos de gestión incorrectos, por acción u omisión de los servidores públicos asegurados, incluidos entre otros, los derivados de los procesos administrativos de contratación de seguros				
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.				

<p>ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA</p>	<p>El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza, mientras que de común acuerdo no hayan resuelto prescindir del juicio arbitral. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley, en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. A elección el asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.</p>				
<p>CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a sus conveniencias.</p>				
<p>DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.</p>				
<p>DESIGNACION DE ABOGADOS</p>	<p>Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía designará el abogado encargado de la defensa del funcionario asegurado, seleccionándolo de una terna enviada por este.</p>				
<p>ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.</p>				

EXPERTICIO TÉCNICO	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio				
GASTOS DE DEFENSA ORIGINADOS EN ACCION DE REPETICION O LLAMAMIENTO EN GARANTIA.	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora asumirá los gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía.				
PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE PERJUICIOS PATRIMONIALES	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.				
PAGO DE HONORARIOS DIRECTAMENTE AL ABOGADO DESIGNADO	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de honorarios directamente al abogado designado para el caso según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.				
LIBRE ESCOGENCIA DE ABOGADO PARA LA DEFENSA	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta que la escogencia del abogado para la defensa, se efectúe libremente por parte del asegurado				
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.				
RETROACTIVIDAD AL 01 DE ENERO DE 2007	se cubren hechos ocurridos desde esa fecha y reclamados en la vigencia de la póliza a contratar que no hayan sido conocidos por la Entidad antes de la presente contratación.				
PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o esta conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza				

	de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.				
SISTEMA DE COBERTURA	Se amparan las reclamaciones iniciadas por primera vez durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado cualquiera de los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. Igualmente se amparan las reclamaciones iniciadas durante la extensión automática de dos años contados a partir de la finalización de vigencia de la póliza, cuando esta sea cancelada o no renovada con la compañía.				
<b>4. CONDICIONES ESPECIALES</b>					
<b>DESCRIPCION DE LA CONDICION SOLICITADA</b>		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE</b>		
MAYOR EXCESO EN LA COBERTURA DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS PARA EJERCER SU DEFENSA	Se otorgará 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en exceso del mínimo requerido. Los demás excesos puntuaran de manera proporcional.		SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL AL BASICO OFRECIDO DE \$ 2.000.000 POR EVENTO Y \$ 10.000.000 POR VIGENCIA.		
<b>5. DEDUCIBLES</b>					
<b>DESCRIPCION</b>		<b>DEUCIBLE OFRECIDO</b>			
GASTOS JUDICIALES		<b>SIN DEDUCIBLE</b>			
DEMÁS AMPAROS		<b>SIN DEDUCIBLE</b>			
VALOR ASEGURADO	1,000,000,00				

**Información suministrada por la entidad:**

**CARGOS A AMPARAR:**

Rector  
Vicerrector Académico  
Director Administrativo y Financiero  
Director de Investigaciones  
Jefe Oficina Jurídica  
Coordinador de Bienes y Suministros  
Decanos (3)  
Miembros del Consejo Superior (10)  
Jefe Oficina Planeación  
Jefe Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria  
Jefe Oficina Control Disciplinario

**VALOR ASEGURADO TOTAL: \$1.000.000.000,00**

**ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA**

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$50.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento  
Vicerrector: \$50.000.000 por evento  
Demás cargos: \$40.000.000 por evento  
Deducible: 5% de los gastos incurridos

Retroactividad: 1 año  
Vigencia: doce (12) meses.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia efectuara los estudios del caso y el análisis Comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, sea la mas favorable para la Institución.

La UPTC se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial a uno o varios oferentes, de acuerdo con su criterio o conveniencia. ( a definir por la Junta)

La evaluación se realizara sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Universidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje.

Los proponentes que superen la etapa de calificación jurídica financiera podrán ser evaluados técnicamente sobre un puntaje total de 1000 puntos por póliza (total 8 Pólizas 8000 puntos otorgados para esta última etapa de evaluación.

## **ASPECTO PUNTAJE**

### **EVALUACION TECNICA así:**

**400 Puntos Desagregados**

- Coberturas y cláusulas adicionales 300 puntos
- Atención de siniestros 100 puntos

### **EVALUACION ECONOMICA así:**

**500 Puntos Desagregados**

- Primas 200 puntos
- Deducibles 300 puntos

**Servicios adicionales 90 Puntos**

**Apoyo en la Identificación de riesgos 10 Puntos**

**TOTAL 1000 Puntos por póliza**

---

### **Evaluación Técnica 400 puntos**

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuara una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas básicas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo, y en consecuencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Se consideran condiciones básicas obligatorias, de cuerdo con los parámetros establecidos en las condiciones de cada póliza. Si el oferente excluye cualquiera de las coberturas definidas por la UPTC como obligatorias, la propuesta de tal ramo será objeto de rechazo.

### **Coberturas y cláusulas Complementarias 300 puntos**

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en las especificaciones tecnicas de los seguros a contratar no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgara el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las ofrezca y al que no las ofrezca se calificara con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificaran con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente.

### **Celeridad en el pago de Siniestros 100 puntos**

a. Se otorgaran 50 puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo para el pago de las reclamaciones una vez presentados la totalidad de los documentos que sustenten debidamente la reclamación, y proporcionalmente a los demás.

b. Se otorgaran 50 puntos al oferente que solicite el menor número de documentos únicos para el pago de las reclamaciones, y proporcionalmente a los demás, el numero máximo de documentos no pueden ser superior a ocho ya que de ser así la oferta será rechazada.

### **Evaluación Económica 500 puntos**

#### **Primas 200 puntos.**

La propuesta que presente el menor valor por el plazo requerido obtendrá 200 puntos, la siguiente 150 puntos, la siguiente 100 puntos, y las demás 50 puntos, en orden descendente.

#### **Deducible 300 puntos:**

La oferta que contenga los deducibles mas bajos obtendrá, para cada ramo, los puntajes determinados según la tabla indicada en cada uno de los ramos de seguros a contratar, definidos en las Condiciones Técnicas.

Se evaluara por ramos y posteriormente se realizara la sumatoria y se dividirá por el numero de ramos, para obtener el puntaje total en deducibles.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, para el ramo de Automóviles, en caso contrario se rechazará la propuesta para este ramo.

### **Servicios Adicionales (90 puntos)**

El oferente debe manifestar en su propuesta que se compromete a prestar los servicios que se indiquen en coberturas adicionales o según las siguientes características:

Personal dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta UPTC y capacitación (50 puntos) El proponente debe contar con sucursal y/o oficina de representación en la ciudad de Tunja, pagina web así como línea de atención telefónica.

#### Capacitación en el ramo de automóviles (25 puntos)

El oferente debe ofrecer en su oferta un programa completo de capacitación acompañado del respectivo cronograma de actividades, orientado principalmente a disminuir la siniestralidad en este ramo. El máximo puntaje se asignara únicamente a la oferta que presente el programa de capacitación mas completo.

#### Estudios de riesgos (15 puntos)

Los proponentes deben incluir programas completos con actividades a desarrollar, intensidad, Personal capacitador, sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y control de perdidas.

El programa mas completo ofrecido se calificara con 15 puntos, los demás se les asignaran puntajes que oscilaran entre los cinco menos así: a la segunda 10 puntos y a la tercera 5 puntos.

### **Apoyo en la Identificación de Riesgos.**

Los proponentes deben incluir programas completos con actividades a desarrollar, intensidad, Personal capacitador, sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y control de perdidas.

El programa mas completo ofrecido se calificara con 10 puntos, los demás se les asignaran

Puntajes que oscilaran entre los dos menos así: a la segunda 8 puntos y a la tercera 6 puntos.

## **8. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad, quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

### **8.1 FACTORES Y PUNTAJES**

<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>

**8.1.1 Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán

declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

**8.1.2 Capacidad Financiera:** Con base en la información contable exigida en el numeral 9.1.1 literal j del presente pliego y dependiendo de la ciudad origen de la propuesta presentada en caso de ofertas parciales, se evaluarán los siguientes índices, con base en el presupuesto y del lugar donde se origine la práctica:

**a. Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	2	No admisible
MAYOR DE	2.01	Admisible

**b. Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE	50 %	No admisible
MENOR O IGUAL	50 %	Admisible

**c. Capital de trabajo**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

## 9. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

## 10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente LICITACION PRIVADA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- El cumplimiento de los requisitos precontractuales señalados en el Capítulo III del Acuerdo 037 de 2001.
- La constitución y aprobación de la garantías.
- La publicación en el diario único de CONTRATACIÓN.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos

Los contratos de la Universidad son intuitu personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### **11. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 037 de 2001, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

### **12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN.**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 30 del Acuerdo 037 de 2001.

### **13. FORMALIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO:**

“Art. 1046. Prueba del contrato de seguro. Póliza. Subrogado por la Ley 389 de 1997 Art. 3º. El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero.

Parágrafo. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza”).

**NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORREPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.**

Proyecto: GBSI: José

Revisó: Egb! Leonel Antonio Vega Pérez

## **ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la LICITACION PRIVADA 008 DE 2009 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_ la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La LICITACION PRIVADA 008 de 2009 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 037 de 2001, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.
- Que conocemos las leyes de la República y la LICITACION PRIVADA 008 DE 2009 de Colombia por las cuales se rige la LICITACION PRIVADA.
- Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2009, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la LICITACION PRIVADA 008 DE 2009.
- Que el valor total de la oferta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNIT.	IVA	VALOR PARCIAL (ANTES DE IVA)
SUBTOTAL ANTES DE IVA						
IVA						
TOTAL INCLUIDO IVA						